

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2.003.

En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas y diez minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Srs. D. Manuel Megías Morales ,D. Manuel Puerta Ríos ,D.Esteban Vicente Terrón Megías ,Dña. María Belén Conejero Gutierrez,D.Juan Puerta Castilla ,D.José Antonio Puerta Fernández , Dña. María Isabel González López ,Dña. Lidia Melguizo Núñez, , D. Juan Fernández Jiménez, D. Plácido Molina Molina, y D. José Bernabé Melguizo Jiménez , . Se incorporan en el segundo punto del orden del día D. José Agustín Melguizo Rodríguez y D. Antonio Mejías Melguizo , actuando como Secretaria la de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset , con objeto de celebrar la sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno, La sesión se celebra conforme al siguiente Orden del Día :

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
- 3.- IMPOSICIÓN TASA POR OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS , TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.
- 4.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ .
- 5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE “ DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO “

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

Por parte de la Alcaldía se pregunta a los Sres /as Concejales /as si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al respecto del acta de la Sesión anterior, no se formulan observaciones. Sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES .

D. Esteban Vicente Terrón Megías , portavoz del Grupo municipal socialista , inicia su intervención manifestando que la modificación de la ordenanzas fiscales responde en primer lugar a la necesidad de adaptación de las mismas a la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,por la Ley 51 /2002 , que modifica sensiblemente los recursos tributarios de las Haciendas Locales. Asimismo la modificación propuesta por el grupo municipal socialista ,pretende proceder a una actualización de los tipos de gravamen vigentes que permitan compensar la disminución de ingresos de la entidad local como consecuencia de la supresión del IAE por el gobierno de la nación. Continúa su intervención indicando que algunas de las Ordenanzas Fiscales cuya modificación se somete a deliberación no han sido modificadas desde el año 1995 cita a título de ejemplo el ICIO , e incluso fueron modificadas con anterioridad a la fecha indicada IVTNU. En su opinión , en el asunto que se

somete a deliberación y debate hay una vertiente técnica y una vertiente política ; la vertiente técnica exige una subida de los tipos de gravamen en proporción adecuada a las necesidades de financiación del Ayuntamiento de Dúrcal , la vertiente política exige no aumentar en exceso la presión impositiva sobre el ciudadano. Es evidente que los recursos tributarios son una de las principales fuentes de financiación de la entidades locales , que hoy por hoy se caracterizan por la insuficiencia de recursos para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley.Finalizada la introducción inicial procede a exponer brevemente las principales innovaciones en las ordenanzas fiscales cuya modificación se pretende :

- En el IBI se procede a dotar de una nueva redacción a la ordenanza fiscal , al existir claras deficiencias técnicas y jurídicas en el texto en la actualidad vigente.Se aumenta el tipo de gravamen del IBI de naturaleza rústica del 0,4 al 0,6 al 0,8 por 100 . Se incluye la bonificación potestativa de familias numerosas y la bonificaciones obligatorias para constructores se fija en el tipo mínimo establecido en la ley 50% de la cuota íntegra , en última instancia se introduce la bonificación para viviendas de protección oficial.
- En relación al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se incrementa el coeficiente general de 1,1 al 1,2 y se gravan especialmente los vehículos de lujo de 16 caballos fiscales o más con un coeficiente de incremento del 1,3 , frente al que inicialmente había propuesto el grupo socialista del 1,5 , ya que tras un examen más profundo se ha considerado que el incremento podía ser excesivo , tal y como con buen criterio apuntaron los grupos de la oposición en la comisión informativa.
- En cuanto al Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana , la principal novedad se encuentra en intentar gravar con mayor tipo de gravamen las transmisiones referentes a periodos más cortos de tiempo y con menor tipo la cuando se trata de periodos más amplios ; el objetivo es evitar la especulación .
- En última instancia se pretende la modificación de la tasa de apertura de establecimientos que en la actualidad no cubre ni mínimamente ,los costes de tramitación de expedientes de esta complejidad técnica y jurídica.

Interviene el portavoz del grupo municipal de izquierda unida , Antonio Mejías Melguizo que considera que se procede a una subida impositiva general. Asimismo considera inadecuado la bonificación para familias numerosas , al entender que no sólo ha de tenerse en cuenta el número de miembros sino también la renta por miembro computable de la unidad familiar.

D. Bernabé Melguizo Jiménez , inicia su intervención manifestando que no se ha existido participación de los grupos de la oposición en la elaboración de las ordenanzas fiscales.Asimismo expone su disconformidad con algunos aspectos de la reforma , considera inadecuada la subida del tipo de gravamen del IBI de naturaleza rústica del 0,6 al 0,8 , teniendo en cuenta la situación actual de la agricultura, manifiesta su conformidad con la bonificación para familias numerosas en el IBI de naturaleza urbana , en relación al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica considera que se realiza una subida impositiva general del coeficiente de incremento del 1,1 por 100 al 1,2 por 100 y en su opinión es excesiva la subida de los vehículos con más de 16 Caballos Fiscales

con un coeficiente de incremento del 1,3 , aunque valora positivamente la enmienda introducida por el grupo municipal socialista que inicialmente había propuesto el 1,5 como coeficiente incremento de los vehículos indicados, en relación al ICIO indica que se sube al tipo máximo permitido en la ley reguladora de las haciendas locales conforme al estrato de población.

En última instancia , hace referencia al impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana respecto al que considera que la justificación del equipo de gobierno de gravar con un mayor porcentaje el primer tramo para evitar la especulación , no siempre se ajusta a la realidad , a veces se enajenan bienes por razones de necesidad y no especulativas.

Interviene D. Juan Fernández Jiménez que manifiesta que discrepa con esta subida impositiva general , discrepa con la introducción realizada por el portavoz del grupo municipal PSOE que pretende enmascarar un aumento de la presión fiscal con una supuesta adaptación de las ordenanzas fiscales a la nueva normativa reguladora de las haciendas locales y una actualización de los tipos de gravamen. Considera la reforma en rasgos generales antisocial , así en relación al aumento del tipo de gravamen del IBI rústica del 0,6 por 100 al 0,8 por 100 supone una subida del 33% a pesar de que con las revisiones catastrales de 1995 y 1999 se fijaron valores catastrales muy altos, manifiesta que su grupo político podría estar de acuerdo con la bonificación a familias numerosas si se hubiesen introducido medidas correctoras , manifiesta la disconformidad de su equipo de gobierno con las bonificaciones a favor de empresas constructoras . Continúa su exposición indicando que la subida impositiva más alta se produce en el Impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras en el que no sólo se sube del 2,5 por 100 actual al 2,8 por 100 , sino que se pretende en esta sesión aprobar un paquete de medidas complementarias , que van a suponer una subida espectacular para los vecinos de Dúrcal que pretenda tener acceso a un bien de primera necesidad como es la vivienda , a título de ejemplo expone que el ciudadano que pretenda construir una vivienda con un precio medio de 90.151 Euros (15.000.000 de pts) deberá satisfacer en concepto de ICIO 2.524 Euros frente a los 2254 € que se desembolsaban hasta esta subida , además deberá satisfacer una tasa por ocupación de vía pública de 100 € , una tasa por otorgamiento de licencia urbanística de 108 € y una tasa por licencia de primera ocupación de 90 € y todo esto sin olvidar la constitución de una fianza del 2% del presupuesto de 1.803 Euros que se devolverá una vez finalizadas las obras ; el paquete de medidas indicado supone una subida de 569 € en una vivienda con un precio medio de 90.151 €.

En última instancia indica que además se procede a una subida del impuesto de vehículos del 10% aproximadamente y del impuesto de plusvalías del 25% en el primer tramo y esta subida impositiva general se debe a las razones que esgrimió en la última sesión plenaria la falta de control del gasto y un endeudamiento excesivo de la Corporación que va colapsar proyectos como el “ IES Alonso Cano” .

A continuación interviene el Señor Alcalde – Presidente que expone que se están confundiendo en el análisis político los impuestos con las tasas , en el

caso de las tasas los estudios económicos demuestran que el coste del servicio supera los ingresos obtenidos , el vecino que insta un procedimiento ante el Ayuntamiento de Dúrcal debe satisfacer al menos parte de esos costes , no han de satisfacerlos el resto de los vecinos , al compensar las pérdidas de las tasas por prestación de servicios, con los ingresos obtenidos con los impuestos. Los recursos obtenidos a través de los impuestos han de destinarse a la realización de inversiones no ha compensar pérdidas que era lo que ocurría durante las legislaturas anteriores , se aumentan los tipos de gravamen de los impuestos que gravan la manifestación de una riqueza , de una capacidad económica y se aumentan en función del modelo de Ayuntamiento que se persigue , si el ciudadano necesita bienes y servicios de calidad es necesario subir los impuestos

En segundo turno interviene , D . Esteban Terrón que manifiesta que con el debate planteado en esta sesión , está comprendiendo la dinámica de un equipo de un gobierno . Continúa su exposición indicando que se siente en la obligación de decir que es una irresponsabilidad política plantear una disminución de los impuestos dado que desde el punto de vista técnico la subida debiera ser tremenda para poder financiar los servicios que se están acometiendo. En relación al debate suscitado por lo grupos de la oposición respecto a la bonificación para familias numerosas , expone que el objetivo ha sido dar un primer paso y desarrollar la ley una vez analizado el impacto y la demanda de esta bonificación , se adoptarán las medidas correctoras que sean oportunas .En relación a la subida del IBI rústica indica que la subida no es ni mucho menos espectacular cuando existe un altísimo porcentaje de recibos de 0,03 € y 0,05 € , la recaudación de estas cuotas no es ni mínimamente rentable, en relación al ICIO el tipo máximo que prevé la ley es del 4% y la subida es hasta 2,8 por 100 por lo que no se ha subida al máximo , en cuanto a la bonificación para empresas constructoras es de carácter obligatorio pudiéndose fijar entre el 50% y el 90% , si el Ayuntamiento no fija el porcentaje se aplica automáticamente el 90% , nosotros hemos establecido esta bonificación al porcentaje mínimo que permite la ley , no es nuestra intención beneficiar al constructor en perjuicio del ciudadano.

Interviene el portavoz de IU indicando que las ordenanzas deben transcribirse a un lenguaje más simple y exponerse al público.

D. Bernabé Melguizo Jiménez , expone que debiera procederse a la adopción de medidas de control del gasto eficaces .Considera excesiva la plantilla de personal del Ayuntamiento de Dúrcal , quizás deberían de acometerse medidas en este sentido.

D. Juan Fernández Jiménez , considera que no existen medidas de control de gasto , así por ejemplo durante la época preelectoral se contrataron 100 trabajadores eventuales por este Ayuntamiento y ahora es necesario hacer frente a el aumento injustificado del gasto mediante una subida impositiva general.

Ayuntamiento una modificación que afecta a la clasificación del suelo , y no tenía conocimiento del carácter preceptivo del informe de Medio Ambiente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, se somete el asunto a votación, aprobándose por NUEVE VOTOS A FAVOR (PSOE e IU), y CUATRO EN CONTRA (PA y PP), el siguiente acuerdo :

1. Aprobar inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales :

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Tasa Licencias de Apertura.

2. Exposición al público de estos acuerdos en el tablón de anuncios de la Entidad durante un plazo de 30 días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

3. En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4. La Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el BOP.

TERCERO.- IMPOSICIÓN TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS , TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y APROBACIÓN ORDENANZAS FISCALES CORRESPONDIENTES.

Se inicia la intervención por el Señor. Esteban Terrón Megías , exponiendo brevemente el contenido de las ordenanzas fiscales correspondientes y de los hechos imposables sujetos a tributación. Continúa su exposición indicando que el objetivo que se persigue con estas nuevas tasas es costear mínimamente los servicios que se soliciten al Ayuntamiento de Dúrcal.

A continuación interviene el portavoz de IU que plantea una serie de cuestiones al equipo de gobierno , ¿ Se devenga la tasa cuando se soliciten documentos que son de tramitación municipal ¿ , ¿ Se ha establecido un tope máximo cuando se trate de compulsas ¿ , ¿ se devenga la tasa cuando un concejal en ejercicio de las funciones que le son propias solicita documentación ¿ ,

Responde a las preguntas formuladas el señor Alcalde , que indica que no se devenga la tasa cuando se trata de documentos de tramitación municipal , ni cuando se solicite documentación por un concejal en el ejercicio de las funciones que le son propias , ni se ha establecido un tope máximo en compulsas.

Interviene José Bernabé Melguizo , que inicia su intervención respondiendo a una alusión que en el turno anterior esgrimió el partido socialista respecto a la

supresión del IAE , supresión que su opinión es un acierto. Asimismo indica que las tasa cuya imposición pretende el partido socialista implican cobrar por todo , esta de acuerdo en que no podía mantenerse la situación anterior en que eran gratuitos cualquier procedimiento iniciado a instancia de parte por cualquier vecino , pero las medidas actuales encarecen en exceso la vida en Dúrcal.

D. Juan Fernández Jiménez , considera excesivo cobrar por una compulsas que es un cotejo de documentos 0,5 € , considera excesivo cobrar en la licencias de construcción con presupuesto de hasta 31.000 € , un mínimo de 31€ cuando durante su legislatura las licencias inferiores a 300 € estaban exentas del impuesto, además se van a cobrar la licencias de primera ocupación y las parcelaciones y segregaciones. En última instancia realiza una crítica general , a las ordenanzas que establecen una pluralidad amplísima de supuestos y precios.

Interviene D. Esteban Terrón Megías , que manifiesta su descontento al comprobar que la oposición está siendo poco constructiva . En su opinión se ha ridiculizado un acto administrativo de indudable transcendencia y responsabilidad como es la compulsas , se pretende cobrar un servicio que genera costes funcionariales tremendos para el Ayuntamiento en el mes de julio tres funcionarios destinaban un gran porcentaje de su jornada a compulsar documentos externos. Asimismo si se esgrimen razones constatadas como la supresión del IAE ,que exige adoptar medidas para compensar la pérdida de ingresos sin que la oposición admita ninguno de estos argumentos.Continúa su exposición invocando a la responsabilidad de los grupos de la oposición y la realización de propuestas constructivas , al margen de la criminalidad .

Finaliza su intervención ,indicando que considera oportuno felicitar a la Secretaria – Interventora de la Corporación por su esfuerzo personal en la elaboración de las ordenanzas y la rapidez con que se han realizado y considera que debe incluirse esta felicitación en su expediente personal.

Interviene Juan Fernández Jiménez que expone que se ha increpado ,responsabilidad a los grupos de la oposición , a pesar de que el equipo de gobierno no ha permitido la participación en la elaboración de estas propuestas de los grupos de la oposición.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa,se somete el asunto a votación , aprobándose por NUEVE VOTOS A FAVOR (PSOE e IU) , y CUATRO EN CONTRA (PA y PP) , el siguiente acuerdo :

1.Aprobar inicialmente la Imposición de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y Tasa por el servicio de Expedición de documentos.

2. Aprobación inicial de la Ordenanzas reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y Tasa por el servicio de Expedición de documentos.

3. Exposición al público de estos acuerdos en el tablón de anuncios de la Entidad durante un plazo de 30 días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

4.En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

5.La Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el BOP.

4 – ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ.

Se inicia la intervención por D. Manuel Megías Morales , exponiendo que la votación será secreta y se designará un titular y un suplente, se indicará con un “1” el titular y con un “ 2” el suplente “ Grupo Municipal PSOE propone como candidatos a D. Juan Ríos Padial (titular) y D. Manuel Ríos de Haro (suplente).

El portavoz de IU manifiesta su disconformidad con el sistema de elección , considera que debían haberse mantenido entrevistas personales con carácter previo , que permitirían conocer con mayor profundidad el perfil de los candidatos y sus propuestas.

Interviene Bernabé Melguizo Jiménez , que propone como candidato a D. Miguel Morales Laguna .

D. Plácido Molina Molina , expone su conformidad con la propuesta de selección del portavoz de IU , y considera que si no ha existido problema con el actual juez de paz debería éste continuar desempeñando el cargo.

Interviene el Alcalde- Presidente que considera que la selección no debe ser más rígida de lo que establece la legislación vigente. En su opinión todos los que han presentado solicitudes son personas respetables , pero algunos más que otros se ajustan al perfil que ha de reunir un Juez de Paz. En última instancia , indica que el actual Juez ha desempeñado con corrección su cargo y le manifiesta su agradecimiento por la función que ha desempeñado durante su mandato.

Finalizado el debate se procede a la votación.

Habiéndose procedido a la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Reglamento -3/95 , de 7 de Junio ,de los Jueces de Paz , mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento , el Juzgado de Paz de Dúrcal y el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP 65 ,21 de Marzo) , de acuerdo con lo previsto en el art. 102 .3 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procedió a efectuar votación secreta para la elección de los candidatos que han solicitado participar en la elección obteniéndose el siguiente resultado :

Juez de Paz Titular

D. Juan Ríos Padial	8 votos
D. Miguel Morales Laguna	4 votos

D.José Ignacio Fernández Manso.....1 voto

Juez de Paz Sustituto

D.Manuel Ríos de Haro.....10 votos.

D. Juan Ríos Padial..... 2 votos

Dña. Herminia Valdés Enriquez 1 voto

Tras comprobar que en el expediente de ambos candidatos quedan expresamente recogidas sus declaraciones de compatibilidad y capacidad para el cargo , así como la aceptación expresa en caso de ser designados , el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal acuerda elegir , por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a D. Juan Ríos Padial DNI nº 24.056.262 –X , domiciliado en c/ San Vicente , nº 18 de Dúrcal (Juez Titular) y D. Manuel Ríos de Haro 44.279.192 –y , domiciliado C/ Pablo Picasso nº 2 de Dúrcal. (Suplente).

5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE “ DÍA CONTRA LA VIOLENCIA “

Procede a la lectura de la Moción Doña María Belén Conejero Gutiérrez. La Moción en su parte dispositiva somete a consideración y aprobación por el Pleno :

1. El rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
2. Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas , para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica , pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres , conforme el compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los grupos de la Cámara.
3. Dotar con más recursos a la Justicia , los Cuerpos de Seguridad del Estado , las estructuras de coordinación del Orden , para garantizar la atención jurídica , psicológica y social , así como la protección efectiva a las mujeres.

Sometida la moción a debate y deliberación , y tras una breve intervención de los grupos políticos, la propuesta es aprobada por UNANIMIDAD , de los concejales presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

La Secretaria

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesión del día 2 de Octubre de 2.003, consta de folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR..... al GR

La Secretaria